

**ORGANISMO  
CONTRATANTE:**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA  
UNIDAD 01**

**(Inciso/Unidad Ejecutora)**

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**PERMUTA DE HASTA 161 VEHÍCULOS  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
PERMUTA (CON REMATE) DE HASTA 480  
VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR**

***TIPO Y NÚMERO DE  
PROCEDIMIENTO:***

**Licitación Pública  
Opción Permuta  
Acuerdo Marco  
(modalidad electrónica)  
N.º 2/2023**

**Fecha y hora de  
apertura del  
procedimiento:**

**29 de junio de 2023  
10:00 hs.**

## **ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO**

**A) Permuta de hasta 161 vehículos 0 km. con destino al Ministerio del Interior, entregando como pago total unidades usadas afectadas a este Inciso (Anexo II) definidos como Ítems 1 a 5;**

**B) Permuta de hasta 480 vehículos de la flota del Ministerio del Interior, mediante la adquisición de vehículos 0 Km, cuyo pago se realizará con la entrega de las unidades usadas a rematar por el adjudicatario.\_**

**Los vehículos a ser afectados a este procedimiento están detallados en el Anexo III y están definidos como Ítems 6 a 10.**

De acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas además de ceñirse a lo estipulado en la Ley número 19.061, modificativas y concordantes, deberán estar provistos de los siguientes ítems:

- Aire Acondicionado ( No para ítem 10 moto)
- Extintores a polvo ( No para ítem 10 moto)
- Botiquín de primeros auxilios. ( No para ítem 10 moto)

Las unidades nuevas 0 km deberán ser de similares características y segmento a las entregadas que surgen del mencionado Anexo, con excepción del combustible que deberá ser Nafta. No se admitirá modelos discontinuados.

La marca de los vehículos ofrecidos deben tener una permanencia interrumpida en plaza de 20 años como mínimo.

**Para los literales A) y B), la oferta debe incluir dos recambios de las unidades usadas por 0 km sin costo para la Administración a los dos años o 70.000 km (lo que ocurra primero), y los servicios de mantenimiento a cargo del oferente durante el período de garantía y recambio. Las ofertas que no especifiquen el recambio no serán consideradas.**

- **Literal A)**

**Ítem 1: hasta 95 autos**

**Ítem 2: hasta 2 camionetas- furgón**

**Ítem 3: hasta 2 camionetas pick up**

**Ítem 4: hasta 6 vehículos mini-bus**

**Ítem 5: hasta 55 Camionetas marca Toyota modelo Hilux DC DX 4x4 (8 poseen enganche para trailer)**

- **Literal B)**

**Ítem 6: hasta 130 autos**

**Ítem 7: hasta 80 camionetas**

**Ítem 8: hasta 40 furgones**

**Ítem 9: hasta 10 autos**

**Ítem 10: hasta 220 motos**

**Podrán realizarse ofertas parciales en el literal A) y B), debiendo incluir la totalidad de cada ítem.**

**Los vehículos ofertados deberán estar provistos de CRASH TEST, en documento redactado en idioma español, de Latin Ncap o de entidad integrante de Global Ncap (en caso de superposición, de contar con Latin Ncap se deberá presentar éste), con un mínimo de 3 estrellas en protección a**

adultos (Latin Ncap), o para otras calificaciones un mínimo de aceptable o avanzado, o dictamen favorable de aprobación en colisiones frontales y laterales (REQUISITO EXCVLUYENTE).

**Nota: Para el ítem 10 del Anexo III- Motos- no se exigirá recambio ni Crash test.**

## **ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO**

### **Normas generales**

<b>Norma</b>	<b>Detalle</b>
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Artículo 14 de la Ley Nro. 17.897, en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley 19.438	Inserción laboral de personas liberadas.

Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley N° 19889 de 9/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente pliego de condiciones particulares	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación	

### **Normas de aplicación para Administración Central**

<b>Norma</b>	<b>Detalle</b>
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

### **ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

### **Publicación del procedimiento**

<b>Lugar</b>	<b>de</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
--------------	-----------	--

<b>publicación:</b>	
	Diario Oficial
<b>Costo pliego:</b>	No tiene costo

#### **ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

<b>Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)</b>	<b>3 días hábiles antes del Acto de Apertura</b>
<b>Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)</b>	<b>3 días hábiles antes del Acto de Apertura</b>
<b>Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas</b>	<a href="mailto:licitaciones@minterior.gub.uy">licitaciones@minterior.gub.uy</a>
<b>Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)</b>	<b>2 días hábiles antes del Acto de Apertura</b>
<b>Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
<b>Cómputo de los plazos</b>	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N°

	500/991)].  Entrega inmediata: la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del bien o prestación del servicio, en el plazo de 5 días a contar de la notificación de la Adjudicación o de la emisión de la orden de compra.
--	--

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

**Modificaciones:** La Administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

#### **ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

## **ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).<sup>1</sup>

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración. Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser

---

1

Consultas sobre ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. O ingresar al siguiente link donde encontrará el instructivo correspondiente.



considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la oferta económica. La misma debe de corresponder con el Artículo 10 (Cotización y Precios).**

**La propuesta técnica se podrá cotizar en la línea de cotización o por archivo adjunto, la cual deberá ajustarse a los requerimientos descriptivos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares.**

**LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON REQUISITOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES**

**Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:**

<b>Detalle</b>	<b>Descripción del documento</b>
<b>Propuesta técnica</b>	Oferta Técnica con el detalle del producto cotizado donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo sus características y origen. <b>REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE EN EL ACTO DE APERTURA</b>
<b>Propuesta económica</b>	Deberá ajustarse a lo siguiente: <b>COTIZACIÓN</b>  <u>Cotización de unidades usadas</u> : Los oferentes deberán presentar una propuesta indicando el valor económico por el que TOMAN cada una de las unidades usadas que se detallan en el Anexo II, ofrecidas como ÚNICA forma de pago por el Ministerio del Interior.  <u>Cotización de unidades OKM</u> : Asimismo los oferentes debe-

	<p>rán presentar los precios unitarios de los vehículos O Km ofrecidos.</p> <p>Sin perjuicio de la marca presentada, los oferentes propondrán vehículos de iguales o similares características a los existentes (CON EXCEPCIÓN DEL TIPO DE COMBUSTIBLE QUE DEBERÁ SER NAFTA) en el lote que el Ministerio del Interior ofrece.</p> <p>Las unidades OKM deberán cotizarse identificándose por Marca, modelo, origen, año de fabricación, características propias del vehículo, así como establecer el precio de la unidad que se ofrece, cuyo importe deberá comprender los gastos de pre entrega y preparación.</p> <p>El Ministerio del Interior tramitará la correspondiente exoneración Fiscal de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se le exigirá a la empresa adjudicataria la factura pro forma u otra documentación requerida para el despacho de las unidades.</p> <p><b>La firma adjudicataria deberá presentar la factura pro forma que corresponda a su razón social.</b></p> <p>No se tendrán en cuenta las ofertas que no acepten como forma de pago total la entrega de vehículos usados.</p> <p><b>REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE EN EL ACTO DE APERTURA</b></p>
<p><b>Formulario de Identificación del Oferente y Declaración.</b></p>	<p>En el Anexo I se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente.</p> <p>Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en</p>

	<p>ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. La misma debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.</p>
<p><b>Garantía</b></p>	<p>La garantía deberá ofrecerse por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos, deberá ser fácilmente legible y comprensible, e informar a la Administración el detalle de la misma.</p> <p>El oferente por solo hecho de presentarse asegura la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea.</p> <p>Asimismo deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía</li> <li>-identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio</li> <li>-identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas</li> <li>-condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma</li> <li>-domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla</li> <li>-Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.</li> </ul>

	El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.
<b>Listado de Repuestos</b>	A modo indicativo, un listado de Repuestos para cada uno de los tipos de vehículos ofertados, indicándose precios unitarios de los mismos.
<b>Folletería</b>	Folletería del objeto cotizado donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo sus características y origen. Redactados en idioma español o en su defecto en idioma extranjero con traducción al español. Pueden ser folletos, catálogos y/o manuales.
<b>Compromiso de remate</b>	Para el literal B, los oferentes deben comprometerse expresamente a la realización de un remate de las unidades usadas adquiridas, de acuerdo al artículo 11.
<b>Observaciones</b>	La cantidad de vehículos ofrecida para el literal A) debe ser igual o mayor a la cantidad de vehículos detallados en el Anexo II. <b>REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE</b>
<b>Resumen confidencial</b>	Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”</u> , breve y conciso, que <u>especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). <b>Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.</b>
<b>Regímenes de preferencia</b>	<u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional</u> : Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás

	<p>normas que rijan la materia.</p> <p><u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.</p>
--	--

Inspección de las Unidades usadas: La Administración fija los siguientes teléfonos 2030-4014 y 2030-4292 como vía de contacto para una eventual exposición al público o visita en el lugar de estacionamiento de los vehículos oficiales (unidades usadas) ofrecidos en pago, los cuales se encuentran detallados en los Anexos II y III del presente pliego.

**Nota 1: La presente operación tendrá costo cero para el Ministerio del Interior.**

#### **ARTICULO 7: GASTOS DE IMPORTACIÓN**

Los oferentes en su cotización deberán incluir los gastos de importación (3%), los que serán de su exclusivo costo y cargo.

#### **ARTÍCULO 8: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE**

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **ARTÍCULO 9: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

#### **ARTÍCULO 10: COTIZACIÓN Y PRECIOS**

<b>Moneda</b>	<b>Dólares estadounidenses</b>
<b>Modalidad</b>	Modalidad CIF Montevideo o CIF Zona Franca de Montevideo
<b>Impuestos</b>	Los precios se cotizarán en forma unitaria por ítems, asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. Deben incluir el Seguro del precio cotizado.  El seguro a presentar por la firma adjudicataria, debe cubrir el 110% del costo de los bienes al que le son ofertados al Ministerio del Interior.  La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
<b>Observaciones</b>	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

**Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se entenderá en el sentido más favorable a ésta.**

### **ARTÍCULO 11: REMATE**

En el literal B), los vehículos usados que reciba el adjudicatario como pago de las unidades 0 km, serán titulados a su nombre, mediante la figura dación en pago. Los oferentes se obligarán de forma expresa con la propuesta, a la realización de un remate de las unidades usadas adquiridas, el que será por cuenta y orden del adjudicatario, quien establecerá el día, hora y lugar donde se deberá realizarse el mismo y serán trasladadas las unidades usadas; todo por cuenta del adjudicatario y previa coordinación con la oficina que designe la Administración.

El acto del remate se efectuará en presencia de veedores designados por el Ministerio del Interior que labrarán el acta correspondiente.

El rematador conjuntamente con el adjudicatario deberá informar, acreditando en forma fehaciente, el valor total obtenido en el remate. Dicho remate deberá realizarse en un plazo máximo de 60 (sesenta días) días corridos a contar de la entrega de los vehículos.

**Si como resultado del remate de las unidades recibidas en permuta, se obtuvieran precios superiores a la cotización que de los mismos haya efectuado en esta licitación, esa diferencia será a favor del Ministerio del Interior. El Ministerio del Interior, podrá utilizar dicho importe para la adquisición de nuevas unidades, repuestos, mantenimiento de vehículos 0 Km, y/ o mejoras en las condiciones de las unidades (tales como mayores prestaciones de seguridad, alarmas u otras cotizadas en la oferta).**

## **ARTÍCULO 12: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA**

<b>Fecha</b>	<b>29 de junio de 2023</b>
<b>Hora</b>	<b>10:00 hs</b>

## **ARTÍCULO 13: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

<b>Información confidencial</b>	<b>Información no confidencial</b>
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	



Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

<b>Identificación</b>	<b>Detalle</b>
<b>Resto de los oferentes</b>	No tendrán acceso a la misma.
<b>Administración contratante</b>	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
<b>Tribunal de Cuentas</b>	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

**Notas:** La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

**Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.**

## **ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración puede dividir la Adjudicación de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Se reserva también el derecho a su solo juicio de desestimar cotizaciones que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

### **Literal A)**

**1.Precio:** se otorgará hasta un máximo de **30 puntos**.

La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional.

La propuesta que ofrezca la mayor cantidad de vehículos recibirá el mayor puntaje, el resto se calculará en forma proporcional.

**2. Aspecto técnico y de calidad:** Hasta un máximo de **55 puntos**.

#### **a)- Sistema de Tracción**

-Sistema de Tracción Delantera: 10 puntos.

-Sistema de Tracción Trasera: 5 puntos.

#### **b)- Sistema de Dirección**

- Sistema Asistido: 5 puntos.

- Sistema Hidráulico: 3 puntos.

- Sistema Mecánico: 2 puntos.

**c)- Sistema de Suspensión**

- Sistema de Suspensión McPherson: 10 puntos.
- Sistema de Suspensión multibrazo: 8 puntos.
- Sistema de Suspensión de brazos tirados: 5 puntos.
- Sistema Suspensión de eje oscilante: 2 puntos.

**d)- Sistema de frenos (ABS)**

- Sistema disco Delantero y Trasero: 10 puntos.
- Sistema de disco y Tambor: 5 puntos.

**e)-** Con sistema KEYLESS, se otorgarán 10 puntos.

**f)-** Con Air Bags de Cortina Lateral, se otorgarán 10 puntos.

**3. Antecedentes en los últimos 5 años, en objetos similares al del llamado:**

**hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo al siguiente detalle:**

**a)** Hasta 8 puntos, los antecedentes debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo **de 8 puntos**.

de 1 hasta 5 antecedentes, **1 punto**

de 6 hasta 10 antecedentes, **5 puntos**

más de 11 antecedentes, **8 puntos**

**b) RUPE**

Empresas sin sanciones inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán 2 puntos.

Las empresas con 1 o más advertencias: 1 punto

Las empresas con multa/s, otra/s sanciones, suspensión/es, eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador, cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura, no recibirán puntaje.

**En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.**

**4. Recambio de Neumáticos:** Se otorgarán 5 puntos al oferente que proponga un cambio completo de neumáticos sin costo a los 40.000 km.

**Literal B)**

**1.Precio:** se otorgará hasta un máximo de **40 puntos**.

La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional. La propuesta que ofrezca la mayor cantidad de vehículos recibirá el mayor puntaje, el resto se calculará en forma proporcional.

**2. Antecedentes en los últimos 5 años, en objetos similares al del llamado:**

hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

**a)** Se tomará en cuenta los antecedentes debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto)

hasta un máximo de **15 puntos**

de 1 antecedente hasta 5      **5 puntos**

de 6 antecedentes hasta 10      **10 puntos**

más de 11 antecedentes      **15 puntos**

**b) RUPE**

Las empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán **5 puntos**.

Las empresas cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura recibirán el siguiente puntaje:

con 1 advertencia: 4 puntos

con 2 ó más advertencias: 3 puntos

con 1 multa o más: 2 puntos

con otra/s sanciones 2 puntos

con 1 suspensión o más 0 punto

con 1 eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador o más: 0 punto.

**En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.**

**3. Entrega:** Se otorgarán **20 puntos** por entrega hasta 60 días calendario

Se otorgará **15 puntos** por entrega de 61 días a 99 días calendario

Se otorgarán **10 puntos** por entrega de 100 días a 110 días calendario

Se otorgará **0 punto** por entrega de 111 a 120 días calendario

**4. Recambio de Neumáticos:** Se otorgarán 20 puntos al oferente que proponga un cambio completo de neumáticos sin costo a los 40.000 km.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del presente pliego y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción del contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en

los presentes pliego de Condiciones particulares, b) a lo establecido en el Pliego General de Condiciones para los contratos de suministro y Servicios No Personales, c) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

La firma adjudicataria deberá proveer los números de sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (NCM) de los bienes que hayan sido adquiridos, para ser ingresados en el sistema DUA, además de la ficha técnica en formato PDF u otro digital similar.

Para compras **CIF/CIP** el adjudicatario deberá informar al mail [importaciones@minterior.gub.uy](mailto:importaciones@minterior.gub.uy) **la fecha de embarque** de los bienes que le fueron adjudicados (aplicable a un único envío o a envíos múltiples), en el momento de partida desde origen o en un plazo inmediato posterior.

Los plazos de entrega de los bienes serán los que figuren en el capítulo relativo a Plazos y condiciones de entrega del presente pliego. No se considerarán en la valoración de las ofertas, como factor de ponderación, plazos inferiores para la entrega de los bienes de aquellos requeridos por el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 15: MEJORA DE OFERTA**

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

### **ARTÍCULO 16: NEGOCIACIÓN**

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

### **ARTICULO 17: CONDICIONES y LUGAR DE LA ENTREGA**

Los vehículos a adquirir deberán ser entregados dentro de un plazo que no podrá exceder a **120 días calendario** a contar de la adjudicación y se realizará en el lugar indicado por la Administración a exclusivo costo y cargo del adjudicatario.

La Administración se reserva la facultad de negociar entregas parciales con el proveedor.

La misma será recibida por personal autorizado de esta Secretaría, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos vehículos que se estime que no se ajusten a lo pactado, siendo de cargo del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

### **ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

### **ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, y emitida la orden de compra, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

### **ARTÍCULO 20: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO**

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.



En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

**ARTÍCULO 21: GARANTÍAS REQUERIDAS**

**Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada.**

Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Ministerio del Interior, Licitación Pública Número 2/2023
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.  En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: DÓLARES 152-3096-1 - PESOS 152-26950; una vez efectuado el mismo

	<p>deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.</p> <p>No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades</p>
<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</b></p> <p><b>Art. 64 del decreto 150/012</b></p>	<p>Los adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento del contrato, la cual es de carácter obligatorio. <u>No se admitirá</u> la opción de no presentar garantía. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.</p>

## **ARTICULO 22: CONTROL DE CALIDAD**

La Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes, los que serán con cargo de la Administración. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **ARTÍCULO 23: FORMA DE PAGO**

### **Entrega de las unidades usadas**

Contra la entrega de las unidades O kilómetro la Administración hará entrega al adjudicatario de las unidades usadas cotizadas.

### **Titulación y transferencia**

**En el literal A)** los vehículos usados que reciba el adjudicatario como pago de las unidades 0 km, serán titulados a su nombre mediante la figura Dación en Pago. El o los Adjudicatarios deberán realizar la transferencia municipal de los vehículos entregados en forma de pago, en un plazo que no podrá exceder a 60 días de la entrega de las unidades por parte de la Administración, quién estará obligada a entregar su correspondiente documentación.-

La titulación y transferencia de las unidades usadas serán por cuenta y orden del adjudicatario, quien deberá realizarla de acuerdo a lo expresado en este pliego, en coordinación con el Ministerio de Interior.

## **ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

### **ARTÍCULO 25: INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

### **ARTÍCULO 26: MORA**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

### **ARTÍCULO 27: MULTA**

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

## **ARTICULO 28: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 25

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE y la publicidad que corresponda.

## **ARTÍCULO 29: CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

### **ARTÍCULO 30: CONDICIONES GENERALES**

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN/ES

Cl.: